



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

208

2005/1/587

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 05 JUL 2005**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación de la empresa LILIAN MARTINEZ TUDISCO a fin de prestar servicios en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira.-----

**RESULTANDO :** I) Que dicha firma se encuentra habilitada para prestar servicios "Al Buque" en las categorías "Lanchaje" y "Amarre y Desamarre" en el Puerto de Montevideo, según Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de febrero de 2005.-----

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 9° del Decreto N°412/992 y 14 y 18 del Decreto N°413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos en base a los informes formulados por su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para ampliar la habilitación en cuestión, no formulando objeciones al respecto.-----

IV) Que dicha Administración por Resolución N°191/3.365 de fecha 4 de mayo de 2005, autorizó la ampliación de la habilitación de la empresa referida, para la prestación de los nuevos servicios que comprenden "Servicios al Buque"

en la categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" para los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

V) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas a la gestión.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en la especie, por los Decretos N°s 412/992 y 413/992 ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E :**

**1°.-** Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos, según Resolución de Directorio N°191/3.365 de 4 de mayo de 2005, a fin de ampliar la habilitación de que fue objeto la empresa LILIAN MARTINEZ TUDISCO según Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de febrero de 2005, para la prestación de servicios en el Puerto de Nueva Palmira en las categorías ya habilitadas y además ampliar la categoría en el Grupo "Al Buque" categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones para los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondiente.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la referida Administración



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Nacional a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

